

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 2214

Ref. Expediente N° NC2019/0005852

Por la cual se otorga una Patente de Invención

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 4 de junio de 2019 con el N° NC2019/0005852, por la UNIVERSIDAD MARIANA, ÁNGELA SOFÍA PARRA PAZ, JONNATHAN CUNDAR ROSERO, EDWIN STEVEN JURADO MARTÍNEZ y DANIEL SOLARTE ÁLVAREZ, presentaron la solicitud de patente de invención titulada “PROCESO PARA LA FABRICACIÓN DE TABLEROS AGLOMERADOS A PARTIR DE RESIDUOS DE COCO”.

Que la solicitud fue publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 865 el 10 de julio de 2019, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 14577, notificado el 15 de septiembre de 2021, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° NC2019/0005852 del 14 de diciembre de 2021, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó nuevas reivindicaciones 1 a 7 que reemplazan las originalmente presentadas. Se acepta este último capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *“Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.”*

Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 7 incluidas en el radicado bajo el N° NC2019/0005852 del 14 de diciembre de 2021, cumplen los requisitos indicados anteriormente, toda vez que refieren a un proceso para la fabricación de productos aglomerados a partir de estopa de coco, que difiere del estado de la técnica más cercano, *Nicolalde, K et al¹*, en que en el proceso se tamiza la estopa de coco triturada desde el tamiz de malla 0,595mm (N°. 30) luego por el 0,420 mm (N°. 40), hasta el 0,250mm (N°. 60), haciendo una mezcla que comprende entre el 11-21% de estopa de coco triturada de un tamaño de partícula entre 0,250 a 0,420mm. En donde el agente aglutinante es acetato de polivinilo, el tiempo de prensado es de dos a cuatro días y la temperatura y tiempo de secado son de 35-45°C y 2-4 días, respectivamente. Adicionalmente, estas diferencias no se encuentran sugeridas en el estado de la técnica y, como consecuencia de ello, se

¹ NICOLALDE, K. & REVELO, A. (2018) *“Caracterización mecánica y térmica de paneles tipo sánduche obtenidos a base de residuos de fibra de coco”* 123 hojas. Quito: EPN. Recuperado de: <https://bibdigital.epn.edu.ec/handle/15000/19728>

Resolución N° 2214

Ref. Expediente N° NC2019/0005852

evidencia el efecto que se obtiene un producto rígido con una elasticidad cercana al valor ideal, que no se deforma, fácil de cortar, de buena compactación en un proceso con menos etapas y fabricado a partir de un tamaño de partícula mayor que evita moliendas a escala micrométrica. Sumado a lo anterior, la materia reivindicada, es susceptible de aplicación industrial.

En consecuencia, las reivindicaciones 1 a 7 cumplen los requisitos de novedad, nivel inventivo y aplicación industrial establecidos en la normatividad citada en precedencia y este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

Que de acuerdo con la modificación presentada por el solicitante en el escrito radicado bajo el N° NC2019/0005852 el 13 de mayo de 2021 y teniendo en cuenta el objeto concedido, se modifica el título de la invención el cual quedará de la siguiente manera: "PROCESO PARA LA FABRICACIÓN DE TABLEROS AGLOMERADOS A PARTIR DE ESTOPA DE COCO".

Con fundamento en las anteriores consideraciones, el Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Otorgar patente de invención para la creación titulada:

"PROCESO PARA LA FABRICACIÓN DE TABLEROS AGLOMERADOS A PARTIR DE ESTOPA DE COCO"

Clasificación IPC: B27N 3/00, C04B 18/02, E04B 1/14, E04C 2/10.

Reivindicación(es): 1 a 7 incluidas en el radicado bajo el N° NC2019/0005852 del 14 de diciembre de 2021.

Titular(es): UNIVERSIDAD MARIANA, ÁNGELA SOFÍA PARRA PAZ, JONNATHAN CUNDAR ROSERO, EDWIN STEVEN JURADO MARTÍNEZ Y DANIEL SOLARTE ÁLVAREZ.

Domicilio(s): Calle 18 No. 34-104, PASTO, NARIÑO, COLOMBIA, Calle 18 No. 34-104 PASTO, NARIÑO, COLOMBIA, Calle 18 No. 34-104, PASTO, NARIÑO, COLOMBIA, Calle 18 No. 34-104, PASTO, NARIÑO, COLOMBIA, Calle 18 No. 34-104, PASTO NARIÑO, COLOMBIA.

Inventor(es): Ángela Sofía PARRA PAZ, Jonnathan CUNDAR ROSERO, Edwin Steven JURADO MARTÍNEZ y Daniel SOLARTE ÁLVAREZ.

Vigente desde: 4 de junio de 2019

Hasta: 4 de junio de 2039.

ARTÍCULO 2: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

Resolución N° 2214

Ref. Expediente N° NC2019/0005852

ARTÍCULO 3: Notificar el contenido de la presente resolución a UNIVERSIDAD MARIANA, ÁNGELA SOFÍA PARRA PAZ, JONNATHAN CUNDAR ROSERO, EDWIN STEVEN JURADO MARTÍNEZ Y A DANIEL SOLARTE ÁLVAREZ advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 27 de enero de 2022